



Asunto: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: DARWIN ADRIANO HOYOS COQUE
Radicado: 19585-4089-001-**2021-00023-00**

Coconuco, Puracé, Cauca, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso **19585-4089-001-2021-00023-00** EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por intermedio de apoderado judicial, contra **DARWIN ADRIANA HOYOS COQUE**, se encuentra vencido el término de traslado de la reliquidación de crédito allegado por la parte ejecutante, por lo tanto, el despacho procede a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art.446 del Código General del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coconuco, Puracé ©,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, dentro del presente asunto.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2021-00023-00
MLCG